



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1287-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Federal de la Contribución Especial para el Financiamiento del Sistema de Transporte Público Ferroviario Masivo de Pasajeros de Interés Nacional
2.- Tema de la Iniciativa.	Transportes
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mayra Espino Suárez
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	03 de diciembre 2025
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre 2025
7.- Turno a Comisión.	Comunicaciones y Transportes, con opinión de Infraestructura, y Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

La Ley Federal de la Contribución Especial para el Financiamiento del Sistema de Transporte Público Ferroviario Masivo de Pasajeros de Interés Nacional Tiene por objeto establecer y regular una Contribución Especial, de carácter federal y tiene por objeto establecer y regular una Contribución Especial, de carácter federal y con destino finalista, a cargo de Personas Extranjeras o Visitantes Extranjeros que se alojen temporalmente en Establecimientos de Hospedaje ubicados dentro de las Zonas Urbanas Elegibles a que se refiere esta Ley.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

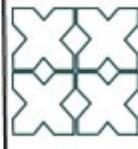
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO FERROVIARIO MASIVO DE
PASAJEROS DE INTERÉS NACIONAL**

ÚNICO. Se expide la Ley Federal de la Contribución Especial para el Financiamiento del Sistema de Transporte Público Ferroviario de Interés Nacional, para quedar como sigue:

**LEY GENERAL DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE PÚBLICO FERROVIARIO MASIVO DE PASAJEROS DE INTERÉS NACIONAL**

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Nallely Peralta